

A N E X O

CALENDARIO DE CITACIONES PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

EXPT.: CG-56

DÍA 23.9.2008

HORA	PROPIETARIO	MUNICIPIO	POL	PA	Ocupación del pleno dominio para camino parque (m ²)	Ocupación del pleno dominio para la cimentación del aerogenerador (m ²)	Ocupación del pleno dominio para la plataforma del aerogenerador (m ²)	Servidumbre para red subterránea media tensión (ml)	Ocupación temporal para instalación de red subterránea de media tensión (m ²)	Total Ocupación (m ²)	Total Ocupación Temporal (m ²)	Total Servidumbre Vuelo Aéreo (m ²)
10:00	GALLEGOS ALVAREZ, CONCEPCION AVDA. ANDALUCIA, 25 - 10° B (29002, MALAGA)	TEBA	30	10	8.385	282	696	914	6.401	10.277	6.401	4.828
10:00	GALLEGOS ALVAREZ, CONCEPCION AVDA. ANDALUCIA, 25 - 10° B (29002, MALAGA)	TEBA	3	2	14.500			1.289	9.022	15.789	9.022	
10:00	GALLEGOS ALVAREZ, CONCEPCION AVDA. ANDALUCIA, 25 - 10° B (29002, MALAGA)	TEBA	30	14	4.765					4.765		
10:00	GALLEGOS ALVAREZ, CONCEPCION AVDA. ANDALUCIA, 25 - 10° B (29002, MALAGA)	TEBA	3	5	1.985			704	4.931	2.689	4.931	
10:30	RODRIGUEZ RIOBOO GALLEGOS, INMACULADA AVDA. ANDALUCIA, 25 - 10° B (29002, MALAGA)	TEBA	30	15			1.224	156	1.092	1.380	1.092	2.094

DÍA 24.9.2008

HORA	PROPIETARIO	MUNICIPIO	POL	PA	Ocupación del pleno dominio para camino parque (m ²)	Ocupación del pleno dominio para la cimentación del aerogenerador (m ²)	Ocupación del pleno dominio para la plataforma del aerogenerador (m ²)	Servidumbre para red subterránea media tensión (ml)	Ocupación temporal para instalación de red subterránea de media tensión (m ²)	Total Ocupación (m ²)	Total Ocupación Temporal (m ²)	Total Servidumbre Vuelo Aéreo (m ²)
9:30	HDROS. BARQUERO LORA, JUAN C/ SANTA ANA, 32 (29330, ALMARGEN, MÁLAGA)	ALMARGEN	10	17	435			200	1.403	635	1.403	
9:30	ORTIZ GIL, FRANCISCO CANETE LA REAL, MÁLAGA	ALMARGEN	11	18								195
10:00	SOTO CASTILLERO, CONCEPCION C/ SANTA ANA, nº 3 (29330, ALMARGEN, MÁLAGA)	ALMARGEN	11	8	675					675		
10:00	GUERRERO SOTO, RAFAEL Y PORRAS VALIENTE, CONCEPCION CORTIJO LAS RANAS (29330, ALMARGEN, MÁLAGA)	ALMARGEN	9	21	2.535			88	613	2.623	613	597

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Máster En Auditoría Pública», organizado por la Consejería de Economía y Hacienda, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos (aprobados por Decreto 50/1987, de 25 de febrero), tiene entre sus fines «el estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas», así como «la colaboración, cooperación e intercambio con organismos y empresas públicas y privadas con funciones de selección y formación del personal», para lo cual podrá «colaborar con cuantas instituciones y organismos ostenten competencias relacionadas con materias de selección y formación de personal, así como de estudio, docencia e investigación de las comprendidas en su ámbito de actuación».

En esta línea, el Instituto convoca el curso «Máster en Auditoría Pública», organizado por la Consejería de Economía y Hacienda, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), en el marco de los Convenios de Colaboración que tiene suscritos con estas dos últimas instituciones. Y ello por cuanto, por una parte, se

estima de especial interés la formación de profesionales en el conocimiento y práctica de la actividad económico-financiera y de control de las Administraciones Públicas, y, por otro lado, facilitar la formación multidisciplinar para el desarrollo de una carrera profesional en el ámbito público tanto en las parcelas relacionadas con su gestión como de su control.

En consecuencia, se procede a la convocatoria en los siguientes términos:

Primero. Se convoca el curso «Máster en Auditoría Pública» (referencia CON0801H, código de curso 05492), con una duración de 500 horas lectivas y el programa que se especifica en el Anexo a la presente Resolución.

La celebración efectiva de la actividad formativa quedará supeditada a la concurrencia de un número idóneo de alumnos matriculados.

El curso «Máster en Auditoría Pública» tiene la condición de homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con la Resolución de éste de 10 de enero de 2002, por la que se determina el procedimiento de homologación de acciones formativas realizadas por promotores externos.

Segundo. Personas destinatarias.

Las personas destinatarias de la presente acción formativa habrán de poseer licenciaturas en estudios relacionados con las parcelas jurídicas y económicas, con conocimientos de contabilidad, así como personal con titulación de nivel superior y experiencia en áreas de gestión económico-financiera,

al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Administración de Justicia cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma, así como de las Entidades Locales radicadas en el territorio de Andalucía.

Tercero. Estructura de la titulación y metodología de impartición.

El curso «Máster en Auditoría Pública» se imparte con metodología presencial y cuenta con una duración de 500 horas lectivas, con un período de prácticas, tanto en las firmas auditorías que colaboran en la impartición del curso, como en el ámbito de la Administración autonómica y local, y en la Cámara de Cuentas de Andalucía, con el objetivo de permitir al alumnado la aplicación de los conocimientos adquiridos y facilitar un posible desarrollo profesional en el ámbito público.

El curso se estructura en tres bloques (materias jurídicas, materias contables y materias de auditorías), que se impartirán conforme a una estructura modular y, al término de los mismos, tendrá lugar una prueba que evalúe los conocimientos adquiridos.

Cuarto. Datos de celebración.

El curso tendrá lugar desde noviembre de 2008 hasta junio de 2009, en horario de 16,30 a 21,00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Avenida Américo Vespucio, s/n (Isla de la Cartuja), Sevilla.

Quinto. Puntuación.

A efectos del baremo de méritos generales de aplicación en los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, y de conformidad con la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994 (BOE de 12 de agosto) y la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), la puntuación otorgada al curso «Máster en Auditoría Pública» es de 2 puntos.

Sexto. Inscripción e importe del curso.

1. El plazo de inscripción se extiende hasta el día 15 de septiembre de 2008, y se realizará a través de las páginas web de la Consejería de Economía y Hacienda (www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (www.famp.es), y de la Cámara de Cuentas de Andalucía (www.ccuentas.es). A tal objeto, puede obtenerse información en el teléfono 955 009 618, o mediante correo electrónico, en la dirección: paula.rodriguez@ccuenta.es.

Concluido el período de solicitud de admisión, se iniciará, por parte de la comisión académica, la selección de los alumnos.

2. El coste total subvencionado del curso será de 3.800 euros.

Sevilla, 31 de julio de 2008.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

A N E X O

PROGRAMA CURSO MÁSTER EN AUDITORÍA PÚBLICA

Bloque I: Materias jurídicas.

Módulo 1: El régimen jurídico del sector público.

Bloque II: Materias contables.

Módulo 2. La contabilidad pública.

Bloque III: Materias de auditorías.

Módulo 3. El control de la actividad económico-financiera del sector público.

Módulo 4. Introducción a la auditoría.

Módulo 5. El control financiero y la auditoría pública.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 28 de agosto de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción del sector de limpieza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos de la UGT de Cádiz, el Secretario Comarcal de la Unión Sindical Obrera USO y el Secretario Comarcal de Acción Sindical de CC.OO., en nombre y representación de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, sector limpieza, que prestan sus servicios en La Línea de la Concepción (Cádiz), ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de las 00,00 horas del próximo día 6 de septiembre de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del sector de limpieza del Excmo. Ayuntamiento.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del Ayuntamiento que prestan servicios de limpieza en la localidad de La Línea de La Concepción (Cádiz) prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2008, por el que se designan Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,